

**Secció IV. Procediments judicials****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS****9408***Procediment ordinari 714/2009***FALLAMOS**

1º.- Ha lugar al recurso de casación número 3308/2012 interpuesto por doña CATALINA TORRES RIERA, doña ANTONIA TORRES RIERA y don VICENTE TORRES RIERA contra la Sentencia nº 532/2012 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en fecha 13 de julio de 2012 (recurso contencioso-administrativo 7142009), quedando ahora anulada y sin efecto la referida sentencia.

2º.- Estimamos el recurso contencioso-administrativo 714/2009 interpuesto por doña CATALINA TORRES RIERA, doña ANTONIA TORRES RIERA y don VICENTE TORRES RIERA CONTRA EL Acuerdo de la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanismo i Patrimoni Històric (CIOTUPH) del Consell Insular d'Eivissa, dictat el 4 d'agosto de 2009, pel qual es va a aprovar definitivament la Revisió del Pla General d'Ordenació Urbana (PGOU) de la Ciutat d'Eivissa, que anulamos.

3º.- No hacemos condena en las costas de instancia ni en las de casación.

4º.- Publíquese el fallo de esta sentencia en el Diario Oficial de Islas Baleares, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de 13 de julio. Así por est a nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgado lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Para que se proceda a su publicación en forma.

En Palma de Mallorca a 11 de Mayo de 2014.

EL SECRETARIO JUDICIAL
CARLOS AMORENA DONCEL

